Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel. (0767) 240219 - (0985) 700977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bellavista.gov.py
Capital de la Yerba Mate

ACTA DE EVALUACIÓN Nº CE-02-2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01-2.017
"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil diecisiete siendo las 07:30 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Municipal Nº 2.336/2017 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Se encuentran presentes: La Abog. Cynthia Scholler, el Lic. Oscar Wollmeister y la Lic. Raquel López, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01-2017 "Servicio de Almuerzo Escolar, ID Nº 323.148.

ANTECEDENTES

En fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, mediante Resolución Municipal Nº 2.338/2017, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2017, el cual incluye el proceso con ID Nº 323.148 para elaboración de almuerzo escolar por Gs. 520.000.000. Según el Certificado de disponibilidad presupuestaria la Municipalidad cuenta con dicho monto en el presupuesto del año dos mil diecisiete en la partida presupuestaria 840-30-003.

En fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, la secretaria de educación solicita mediante nota, la contratación de servicio de almuerzo escolar para ocho escuelas con un total de 302 alumnos y adjunta el proyecto de almuerzo escolar con su respectiva aprobación del Ministerio de Educación y Cultura.

El pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por resolución de la Junta Municipal Nº 129/2017 de fecha veinte de febrero del año dos mil diecisiete.-

La Intendencia Municipal autorizo a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a concurso de ofertas Nº CO-01-2017 Servicio de Almuerzo Escolar", mediante Resolución Municipal Nº 2.334/2017 de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

El comité de evaluación fue conformado por Resolución Municipal Nº 2.336/2017 de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.-

La convocatoria fue publicada en el portal de contrataciones públicas en fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, estableciendo como fecha de apertura de sobres el diez de abril. Se realizaron dos adendas modificatorias al pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Raquel López

Lic. Oscar Wollmeister

Se cursaron invitaciones a las siguientes empresas: Nutrisoy; Keops Group; Hayde Olguin; Adagio S.A. y Agro Surco S.A.

RESUMEN DE LA APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se realizó en la fecha prevista, no se contó con la participación del oferente durante la apertura de sobres, se presentó una sola oferta de:

- **NUTRISOY de Melody Schneider:** por gs. 8.150 el plato, siendo el monto total máximo de su oferta (Gs. 460.263.100) GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN.

METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS

En cuanto a la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en la sección II Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y condiciones, según se transcribe a continuación:

1. Se verificará en primer lugar la existencia de errores aritméticos y/o de sumatoria.-

2. Luego se verificará la presentación de los documentos de carácter sustancial:

   - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.
   - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
   - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
   - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Raquel López

Lic. Oscar Wollmeister

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.-

4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en el Anexo I.

5. Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.-

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Raquel López

Lic. Oscar Wollmeister

6. La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.-

7. La Convocante podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

8. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.-

9. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a verificar los precios ofertados, no hallando errores aritméticos en la oferta presentada, por lo que se procede a la verificación de la documentación sustancial presentada por el oferente.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS

El oferente presentó con su oferta todos los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones según se indica en la siguiente planilla:

DESCRIPCION	*NUTRISOY de MELODY* SCHNEIDER
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza 5% por 65 días)	Si
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	Si
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	Si
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2.051.	Si

Una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial considerando que el oferente NUTRISOY de MELODY SCHNEIDER presentó los mismos en forma, se procede a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 incisos a y b de la ley 2015, para lo cual se observa que el oferente presentó en forma la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de la ley 2051, además, presentó constancia de no ser

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Raquel López

Lic. Oscar Wollmeister

funcionario público, por cual se concluye que el oferente se halla legalmente habilitado para contratar con la Municipalidad de Bella Vista.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES PRESENTADOS

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación formal presentada por el oferente, según se detalla en la siguiente planilla:

DESCRIPCION	NUTRISOY de MELODY SCHNEIDER
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presentó
Declaración Jurada Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Presentó*
Fotocopia autenticada o el original impreso del sistema, de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presentó
Copia simple de patente municipal del oferente	Presentó
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Presentó
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto c.1 de la Sección II;	
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto c.2 de la Sección II;	Presentó
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Presentó
Curriculum Vitae del profesional nutricionista, con copia autenticada de titulo y copia de patente profesional.	Presentó
Copia de Balance de los últimos tres años (2.015-2.014-2013) (en caso de no contar con tres años podrán presentar los balances de los años con que cuente).	Presentó
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto 2 inciso c de la Sección II.	Presentó
Certificado de Origen Nacional de los platos principales del menú cíclico para las dos semanas expedido por el MIC.	Presentó
Constancia de No ser funcionario Público, expedido por la Secretaría de la Función Pública. Vigente.	Presentó
Certificado de capacitación en (BPM) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN	Presentó
Constancia de Inscripción en el REPSE	Presentó

ANALISIS DE PRECIOS

Se procede al análisis de los precios ofertados, según lo indicado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, no hallando variaciones significativas con relación al precio estimado según se detalla en la siguiente planilla:

Para el Cálculo de la variación se utilizó la siguiente fórmula:

$\Delta = (Po - Pr)/Pr \times 100$

Donde:

Δ = variación porcentual del precio ofertado con relación al precio referencial.

Pr = Precio Referencial.

Po = Precio Ofertado.

Los valores de Δ% aplicando esta fórmula pueden estar entre (20% y -30%).

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Raquel López

Lic. Oscar Wollmeister

	Descripción	U.M.	Cantidad		Precio Estimado	Precio Ofertado	Δ%
			Mínimo	Máximo			
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	unidad	21.785	56.474	8.500	8.150	-4,12%

Considerando que el oferente presentó todos los documentos sustanciales y formales, y que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de variación permitido, se procede a evaluar la oferta de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el pliego de bases y condiciones

EVALUACION

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 5,14, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.-
- Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0,04, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.-
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital: en promedio en los últimos tres años es positivo, tal como se requiere en el pliego.

B. MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica margen de preferencia considerando que se cuenta con una sola oferta.

C. ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

C.1 Experiencia

El oferente demuestra que su actividad principal se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos de alimentos frescos; cuenta con experiencia en elaboración de platos de alimentos frescos para colectividades.

Demuestra experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos con contratos por un monto mayor a su oferta, en el pliego se requiere que sea como mínimo por el 50% del monto de su oferta.

C.2 Capacidad Técnica

El oferente cuenta con Certificado de Registro de Establecimiento (RE) Categoría 25; cuenta con la constancia de capacitación en buenas prácticas de manufactura (BPM); y demuestra contar con el plantel de recursos humanos requerido en el pliego, cuenta con un profesional nutricionista con más de dos años de experiencia.

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Raquel López

D. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

No aplica considerando que se cuenta con una sola oferta.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado CO-01-2.017 **"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"** ID Nº 323.148, a **NUTRISOY** con **RUC Nº 3300373-4** de **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER** por un monto mínimo de **(Gs. 230.131.550) GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA** y un monto máximo de **(Gs. 460.263.100) GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN,** para provisión de almuerzo escolar a ser elaborado en el local del proveedor, a Gs. 8.150 cada plato, mínimo 28.474 platos y máximo 56.474 platos, según el siguiente detalle:

Nombre	platos a entregar por día	Cantidad de días	Total x 187 días
Esc. Juana María de Lara - Vacay 10	52	187	9.724
Esc. Dr. Fernando de la Mora - Fordi 8	60	187	11.220
Esc. Defensores del Chaco - Vacay 2	12	187	2.244
Esc. Mariscal López - Fordi 2	12	187	2.244
Esc. Santa Clara - Santa Clara	46	187	8.602
Esc. María Auxiliadora - Barrio Ma. Auxiliadora	60	187	11.220
Esc. Mariscal José Félix Estigarribia - Puerto	30	187	5.610
Esc. Juana María de Lara - Fordi km 15	30	187	5.610
Total	**302**		**56.474**

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 hs. del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Cynthia Schöller

Lic. Raquel López

Lic. Oscar Wollmeister